



MEMORÁNDUM

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.445-10/2022

FECHA: 4 DE OCTUBRE DE 2022

RESOLUCIÓN No.445-10/2022.- Sesión No.3993 del 4 de octubre de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.259-6/2022 del 2 de junio de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.22/2022 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración con la consola de gestión de la marca Fortinet de ciento veintitrés (123) puntos de acceso para brindar servicios de red inalámbrica (internet o intranet), para las oficinas del BCH localizadas en el edificio ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, sucursales del BCH en las ciudades de San Pedro Sula, Choluteca, La Ceiba y en el Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en Colonia Maradiaga de Comayagüela.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación para participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 22 de julio de 2022 la Comisión de Compras y Evaluación,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.445-10/2022

- 2 -

contando con la asistencia de representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Jetstereo Corporativo, S.A. de C.V., Centromatic, S.A. de C.V. y Navega, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TYC-2113/2022 del 26 de julio de 2022, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal, técnica y financiera de la Licitación Pública No.22/2022, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; lo cual fue requerido a las empresas oferentes a través de notas ABN-7166/2022, ABN-7167/2022 y ABN-7168/2022, todas del 29 de julio de 2022, recibidas por los oferentes el 1 y 2 de agosto del mismo año, obteniéndose respuesta únicamente de las empresas Navega, S.A. de C.V. y Jetstereo Corporativo, S.A. de C.V. por medio de notas recibidas el 5 y 8 de agosto de 2022, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-2336/2022 del 22 de agosto de 2022, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final sobre la revisión de la documentación legal, técnica y subsanada de la Licitación Pública No.22/2022, concluyendo que la empresa Centromatic, S.A. de C.V. no presentó la subsanación requerida mediante la referida nota ABN-7166/2022 y que las empresas Jetstereo Corporativo, S.A. de C.V. y Navega, S.A. de C.V. no subsanaron de conformidad con lo requerido en notas ABN-

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.445-10/2022

- 3 -

7167/2022 y ABN-7168/2022, ya que las cartas del fabricante emitidas en el extranjero que ambas acompañaron en sus ofertas, no fueron presentadas debidamente legalizadas, tal y como se les solicitó para dar cumplimiento al inciso e), numeral 1.4 de la IAO 11.1(h) de la Documentación Legal y el numeral 3.3.1 de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.22/2022, y además, las mismas no indicaban que las empresas eran distribuidores, agentes o representantes, o que brindaban servicios de distribución, agencia o representación de la marca Fortinet, según lo requiere el referido inciso e) de la Documentación Legal; por otra parte, la empresa Navega, S.A. de C.V. no subsanó el contenido la Declaración Jurada conforme lo requerido en el apartado ii, inciso i) de la IAO 11.1(h) de la Documentación Legal y la empresa Jetstereo Corporativo, S.A. de C.V. no se pronunció sobre la Certificación de Licencia de Distribuidor de la Marca Dell; por lo que, sus ofertas no fueron consideradas para evaluación.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo anterior, las ofertas de las empresas Centromatic, S.A. de C.V., Navega, S.A. de C.V. y Jetstereo Corporativo, S.A. de C.V., no se ajustan a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sus ofertas resultan inadmisibles, por lo que, la presente licitación deberá declararse fracasada; siendo esto hecho del conocimiento del Departamento de Tecnología y Comunicaciones por medio de memorándum ABN-8078/2022 del 23 de agosto de 2022, a fin de que indicaran si iniciarían las gestiones para un nuevo proceso de contratación, manifestando a través de memorándum TyC-2356/2022 del 24 de agosto de 2022, que persiste la necesidad de contratar los bienes en referencia para garantizar la continuidad de los servicios de internet o intranet de forma inalámbrica.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, mediante memorándum TyC-2377/2022 del 30 de agosto de 2022, solicitó

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.445-10/2022

- 4 -

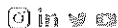
autorización a la Subgerencia de Gestión, Servicios Tecnológicos y de Seguridad para reiniciar el proceso de contratación en referencia; validándose el pliego de condiciones respectivo con memorándum TyC-2548/2022 del 20 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo indicado por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, la adquisición de los ciento veintitrés (123) puntos de acceso para brindar servicios de red inalámbrica (internet o intranet), tiene como fin reemplazar la solución compuesta por cien (100) puntos de acceso (Access Point) y dos (2) controladoras en alta disponibilidad que actualmente provee el servicio de acceso a internet de forma inalámbrica, en virtud de que a través de la plataforma del fabricante se ha comunicado el *End of Life* o el retiro del mantenimiento preventivo o correctivo por atención de fallas para dichos equipos a partir del 31 de julio de 2023; adicionalmente, se estima conveniente la adquisición de otros veintitrés (23) puntos de acceso inalámbricos para su instalación en lugares estratégicos que permitan ampliar la cobertura de la señal de WiFi para el acceso de dispositivos móviles a internet, ya que al no al adquirir una nueva solución que preste el servicio de acceso inalámbrico para dispositivos móviles a internet, puede darse la interrupción o potencial pérdida del servicio ofrecido y se pone en riesgo la información y la disponibilidad de conectividad.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo, indica que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.445-10/2022

- 5 -

admisibles; adicionalmente, señala que declarada fracasada la licitación se procederá a una nueva.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2022, para efectuar la contratación en referencia y en función del costo estimado para dicho servicio debe de realizarse un procedimiento de licitación pública; además, dicha normativa establece que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que nomarán el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse; por otra parte, la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento de Ejecución disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, debiendo advertirse de esta circunstancia en el pliego de condiciones; asimismo, disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.445-10/2022

- 6 -

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-1210/2022 del 26 de agosto de 2022, para la contratación del servicio en referencia el Banco consideró recursos en el Anteproyecto de Presupuesto 2023, para efectuar los pagos correspondientes a dicho año, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional, para lo cual en su momento deberá afectarse el objeto específico del gasto 42600.001 "Equipo para Computación", que se administra en la Cuenta Contable No.122100014 "Equipo para Computación".

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-9321/2022 del 29 de septiembre de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.22/2022, para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración con la consola de gestión de la marca Fortinet de ciento veintitrés (123) puntos de acceso para brindar servicios de red inalámbrica (internet o intranet), para las oficinas del BCH localizadas en el edificio ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, sucursales del BCH en las ciudades de San Pedro Sula, Choluteca, La Ceiba y en el Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en Colonia Maradiaga de Comayagüela, debido a que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles; asimismo, recomendó a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de la Licitación Pública No.46/2022 para contratar el suministro en referencia.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-9323/2022 del 30 de septiembre de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.445-10/2022

- 7 -

9321/2022 del 29 de septiembre de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1730/2022 del 26 de septiembre de 2022, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.22/2022 y autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No.46/2022, efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 23, 38, numeral 1), 39, 41, 50 y 57, numeral 2), 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 72 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2022; 5 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto y 39, 80, 85, 98, 99, 100, 132, 136, 144, 145, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.22/2022,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.22/2022 para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración con la consola de gestión de la marca Fortinet de ciento veintitrés (123) puntos de acceso para brindar servicios de red inalámbrica (internet o intranet), para las oficinas del Banco Central de Honduras localizadas en el edificio ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, sucursales del Banco Central de Honduras en las ciudades de San Pedro Sula, Choluteca, La Ceiba y en el Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras, ubicado en Colonia Maradiaga de Comayagüela, debido a que las empresas oferentes no subsanaron de conformidad a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

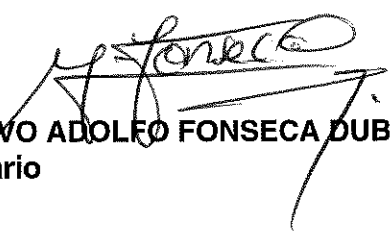
Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.445-10/2022

- 8 -

2. Autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No.46/2022 para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración con la consola de gestión de la marca Fortinet de ciento veintitrés (123) puntos de acceso para brindar servicios de red inalámbrica (internet o intranet), para las oficinas del Banco Central de Honduras localizadas en el edificio ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, sucursales del Banco Central de Honduras en las ciudades de San Pedro Sula, Choluteca, La Ceiba y en el Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras, ubicado en Colonia Maradiaga de Comayagüela; efecto para el cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.22/2022 para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN
Secretario

WCC

 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn